



PROVEE PRESENTACIÓN QUE INDICA

RES. EX. N° 15 / ROL D-012-2017

Santiago, 02 de julio de 2020

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 894, de 28 de mayo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Orden de Subrogancia para el Cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; en el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, "el Reglamento" o "D.S. N° 30/2012"); y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 17 de abril de 2017, y de conformidad al artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-012-2017, con la formulación de cargos a Compañía Minera Vizcachitas Holding (en adelante "la Compañía", "la Empresa" o "CMVH"), en virtud del artículo 35 letra b) de la LO-SMA, en relación a las actividades desarrolladas por la Empresa en el sector Las Tejas, comuna de Putaendo.

2° Que, con fecha 08 de mayo de 2017, Eduardo Covarrubias Noé y Gonzalo Delaveau Swett, indicando actuar en representación de Compañía Minera Vizcachitas Holding, presentaron un escrito en el cual se designó como apoderados de la Compañía a Paulina Riquelme Pallamar, Carolina Haberle Orrego, Gino Renzy Cruz Olmeño y Matías Cubillos Mialani.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 2 / Rol D-012-2017, se resolvió que, de forma previa a proveer los poderes otorgados, Eduardo Covarrubias Noé y Gonzalo Delaveau Swett debían acreditar su poder para actuar en representación de Compañía Minera Vizcachitas Holding.

4° Que, con fecha 11 de mayo de 2017, Eduardo Covarrubias Noé y Gonzalo Delaveau Swett dieron cumplimiento a lo ordenado, presentando ante esta Superintendencia un escrito por medio del cual acreditaron su poder para actuar, en forma conjunta, en representación de Compañía Minera Vizcachitas Holding.

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 3 / Rol D-012-2017, de 15 de mayo de 2017, se tuvo por acreditado el poder de los referidos para actuar en representación de Compañía Minera Vizcachitas Holding. Asimismo, en el Resuelvo II de la citada resolución se tuvo presente la designación de apoderados realizada con fecha 08 de mayo de 2017.

6° Que, con fecha 24 de junio de 2020, Paulina Riquelme Pallamar, Carolina Haberle Orrego y Matías Cubillos Mialani, presentaron escritos por medio de los cuales renuncian en forma expresa a sus respectivas calidades de apoderadas y apoderado de Compañía Minera Vizcachitas Holding.

RESUELVO:

I. **TENER PRESENTE** la renuncia a la calidad de apoderadas y apoderado de Compañía Minera Vizcachitas Holding presentada por Paulina Riquelme Pallamar, Carolina Haberle Orrego, y Matías Cubillos Mialani, respectivamente.

II. **NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880**, a Paulina Riquelme Pallamar, Carolina Haberle Orrego y Matías Cubillo Mialani, domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 3910, piso 7, Las Condes, Región Metropolitana; a Eduardo Covarrubias Noé y Gonzalo Delaveau Swett, representantes de Compañía Minera Vizcachitas Holding, domiciliados en Augusto Leguía Norte, N° 100, Oficina 812, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; y a los interesados Sr. Ignacio Rostion Casa, domiciliado en Calle Comercio 450, Putaendo, Región de Valparaíso; al Sr. Fernando Molina Matta, apoderado del Sr. Miguel Ángel Vega Berríos, domiciliado en Nueva Tajamar N° 555 Oficina 2102, piso 21, Las Condes, Región Metropolitana; y a los Sres. Alejandro Valdés López, Francisco Casas Muñoz, Jesús Castillo Torres e Ítalo García Urrutia, domiciliados en Prat 565, Putaendo, Región de Valparaíso.

Emanuel
Ibarra Soto

Firmado digitalmente por Emanuel
Ibarra Soto
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA - REGION
METROPOLITANA, l=Santiago,
o=Superintendencia del Medio
Ambiente, ou=Terminos de uso en
www.esign-la.com/acuerdoterceros,
title=FISCAL, cn=Emanuel Ibarra Soto,
email=emanuel.ibarra@sma.gob.cl
Fecha: 2020.07.03 09:52:34 -04'00'

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

RCF

CC:

- Ana María Gutiérrez. Jefa Oficina Regional de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente.